Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Para ello poder y comision en forma y porque abiendo fallecido el dho don fran.co Veas de tudela el año pasado de mill seiscientos y nobenta y seis quedo esta dependencia unicamente al cuidado de don Antonio de Meca Ponze de Leon el qual me represento ultimamente se hallaba mui quebrantada su salud y que no permitia su crecida edad el gran trabajo que tenia en la dependencia pidiendo quien le ayudase a ella que bisto en la dha mi junta de comercio y consultado se me sobre la materia e resuelto elegiros, y nombraros (como por la presente os elijo y nombro) para que en compañia del dho don Antonio de Meca Ponze de Leon procedais a la administracion y cobro de las dhas tres hilas de agua y con su balor a la execucion de las obras que esta resuelto se hagan en el rrio de Lorca y en los conductos de la fuente de Loro situada en la madre del y para que asimismo tomeis quentas a las personas que las deben dar el producto de estas tres hilas de agua y de su distribucion y hagais las demas diligencias que hallareis son utiles al mayor aumento de aguas, para para lo qual y qualquier cosa y parte de ello os doi el poder y comision que el caso requiere y fuere necesario y inibiendo (como por la presente inibo) a todos qualesquier Jueces y Justicias de estos Reynos y en especial al Corregidor y demas Justicias de la dha ciud. de Lorca del conocim.to de lo referido porque bos solo y el dho don Antonio de Meca Ponze de Leon abeis de conocer pribatibamente de todo lo tocante y dependiente a lo